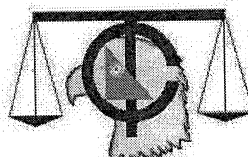
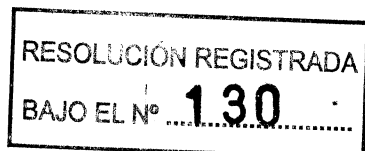




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **15 ABR 2011**

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° T-1189/06, caratulado: **"TOGNINI CARLOS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"**, y el Expte. del Registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P., N° 103, año 2007, caratulado **"TOGNINI CARLOS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expte. T-1189 tramita el convenio de "Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 692" celebrado en fecha 10 de noviembre de 2006 por el Fondo Residual Ley 478 y Carlos Alberto TOGNINI al amparo de la Ley Provincial N° 692, respecto a las Operaciones Línea 2350 N° 1585710, Línea 2350 N° 1585721, Línea 2350 N° 1585711, Línea 2350 N° 1590109, Línea 2350 N° 1552210, Línea 2350 N° 1590110, Línea 2350 N° 1590112, Línea 2350 N° 1585708, Línea 2350 N° 1552212, Línea 2350 N° 1585722, Línea 2350 N° 1590111, Línea 2350 N° 1585720, Línea 2350 N° 1552211, Línea 2350, N° 1585712, Línea 2350 N° 1585709, Línea 3310 N° 1609700, Línea 4012 N° 1482800, Línea 4012 N° 1556500, Línea 7773 N° 106003224885452 y Línea 8888 N° 36507320 (fs. 68/70).

Que a fojas 04 a 56 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión de los créditos del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por las operaciones señaladas en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

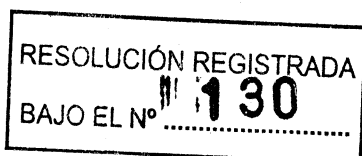
Que a fojas 82 del Expte. Letra T.C.P. N° 103/07, cuya copia se agrega a fojas 109 del Expte. T-1189/06, obra Informe N° 111/07 Letra T.C.P. mediante el cual el Auditor Fiscal C.P.N. Ricardo CATINI señala que no tiene observaciones que formular respecto a la liquidación practicada por el Fondo Residual en el marco de la Ley 692.

Que a fojas 80/81 obra Informe Legal N° 173/07 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Gustavo MARCHESE, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos exigidos por la Ley 692 y la Resolución Plenaria

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Nº 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que en fecha 07 de diciembre de 2010 mediante Nota Externa Nº 1684/2010 Letra TCP SL el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ solicita al Fondo Residual que informe el estado de la deuda y en su caso la cancelación de la misma.

Que mediante Nota F.R. Nº 395/10, de fecha 09 de diciembre de 2010, el Fondo Residual informó que en fecha 14 de agosto de 2009 la deuda ha sido cancelada, ello de conformidad a lo pactado en el convenio agregado en autos, acompañando listado histórico de préstamos y comprobante de pago donde se verifica lo señalado.

Que en fecha 14 de diciembre de 2010 se emite Informe Legal Nº 501/10 T.C.P.-S.L., suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI (fs. 107/108), en el cual señala que procede dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en razón de la cancelación de la deuda acreditada por el Fondo Residual, opinión que resulta compartida por el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ y Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL a fs. 108 vuelta del Expte. T-1189/06.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 Nº T-1189/06, caratulado: "TOGNINI CARLOS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION".

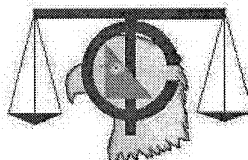
ARTICULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro Nº T-1189/06, caratulado: "TOGNINI CARLOS ALBERTO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **130**.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N°

130

/11 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

E.P.N. LUIS ALVARO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia